

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud efectuada por REPÚBLICA AFAP S.A., INTEGRACION AFAP S.A., UNION CAPITAL AFAP S.A. y SURA AFAP S.A. a efectos de obtener la autorización para firmar compromisos de integración en fechas futuras para la inversión de los recursos del Subfondo de Acumulación que administran, en Certificados de Participación a emitirse bajo el “Fideicomiso Financiero Forestal Boschetto”.

RESULTANDO:

- I) Que fue presentada la documentación requerida a los efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente.

- II) Que por resolución SSF-2020-525 de fecha 21/08/2020 (Comunicación 2020/166) se inscribieron en el Registro del Mercado de Valores del Banco Central del Uruguay, los Certificados de Participación a ser emitidos en el marco del “Fideicomiso Financiero Forestal Boschetto”, siendo TMF Uruguay Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S.A. el Fiduciario, habiéndose presentado el Prospecto Definitivo de donde surge que la fecha de suscripción de los mismos se realizará el 13 y 14 de octubre de 2020.

- III) Que en el contrato de fideicomiso referido en el Resultando anterior, y sus modificaciones, se prevén integraciones diferidas por el sistema de Capital Calls.

CONSIDERANDO:

- I) Que los Certificados de Participación a emitirse bajo el “Fideicomiso Financiero Forestal Boschetto” se encuentran comprendidos dentro de las inversiones permitidas a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional por la normativa vigente.

- II) Que las entidades solicitantes han presentado la documentación que acredita el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el artículo 61.1 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley N° 16.713 en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 18.673 y el artículo 376 de la Ley N° 19.149; el artículo 24 de la Ley 19.162 de 1° de noviembre de 2013, el artículo 61.1 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, al informe efectuado por la Intendencia de Regulación Financiera, demás antecedentes que obran en el expediente administrativo N°2020/1489 y a la Resolución 785/2015 de la Superintendencia de Servicios Financieros de fecha 24 de noviembre de 2015, numeral 1, literal d).

EL INTENDENTE DE REGULACIÓN FINANCIERA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS RESUELVE:

1. Autorizar a REPÚBLICA AFAP S.A., INTEGRACION AFAP S.A., UNION CAPITAL AFAP S.A. y SURA AFAP S.A. a firmar compromisos de integración en fechas futuras, para la inversión de los recursos del Subfondo de Acumulación que administran, en los Certificados de Participación a emitirse bajo el “Fideicomiso Financiero Forestal Boschetto”.
2. Emitir Comunicación informando lo resuelto en el numeral 1).